

Cobertura de los Satélites COSPAS SARSAT en 121,5 Mhz

Fig. 432

“ZONAS MARÍTIMAS” EN EL SISTEMA SMSSM.- No debemos confundir las “ZONAS MARÍTIMAS” con las “ZONAS DE NAVEGACION”. Las “Zonas Marítimas” son las que vamos a ver a continuación, y las “Zonas de Navegación” son las que se contemplan en el Anexo II.

Los diferentes subsistemas radioeléctricos incorporados en el SMSSM tienen cada uno sus limitaciones con respecto a la cobertura geográfica y a los servicios que pueden suministrar.

El equipo obligatorio que deben llevar a bordo los diferentes buques dependerá de las Zonas de Navegación por las que navegue (ver apartado 6.5 o Anexo II).

Las Zonas Marítimas se han clasificado de la siguiente forma:

Zona Marítima A-1: Zona de cobertura Radiotelefónica en ondas métricas (VHF) de al menos una Estación Costera (EC), que disponga permanentemente del Sistema de Alerta de Llamada Selectiva Digital (LSD)(canal 70 de VHF). Su extensión estará delimitada por el Gobierno correspondiente.

Zona Marítima A-2: Zona de cobertura Radiotelefónica en ondas hectométricas (MF) de al menos una Estación Costera (EC), que disponga permanentemente del Sistema de Alerta de Llamada Selectiva Digital (LSD). Se excluye la Zona A-1.

Su extensión estará delimitada por el Gobierno correspondiente.



Fig. 433

Zona Marítima A-3: Zona de cobertura de un Satélite geostacionario de INMARSAT en la que se dispondrá permanentemente del Sistema de Alerta. Se excluyen las Zonas A-1 y A-2. Su extensión comprende entre los paralelos 76° N y 76° S.

Zona Marítima A-4: Cualquiera de las demás Zonas que queden fuera de las Zonas A-1, A-2, y A-3. Normalmente son las Zonas Polares.

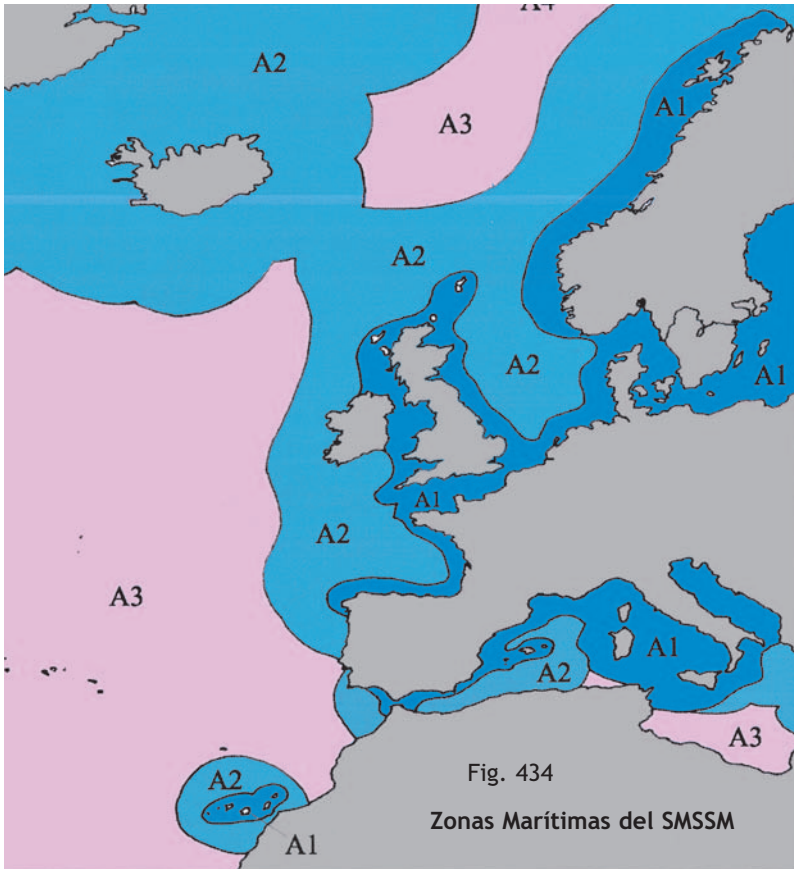
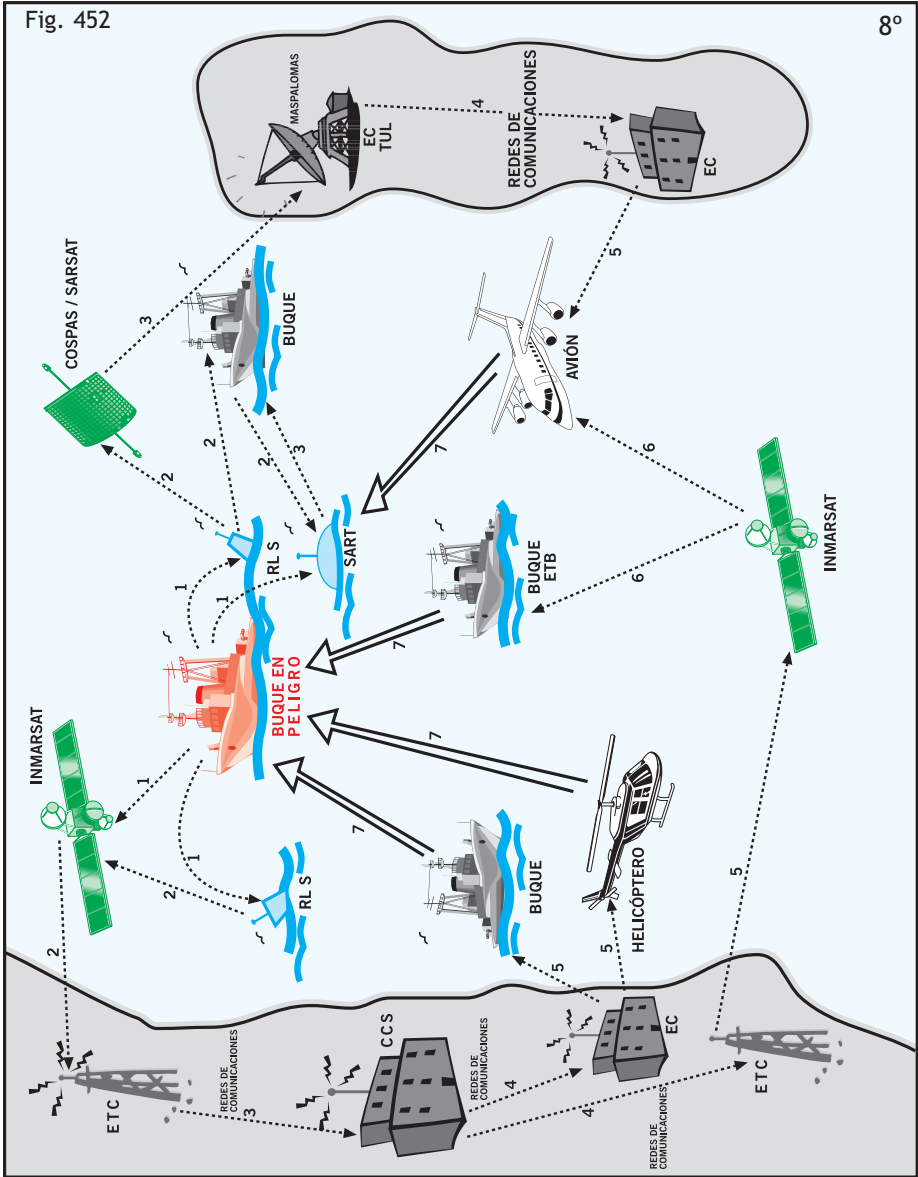


Fig. 452



RESUMEN DE TODOS LOS PASOS ANTERIORES